

**Madrid, 11 de mayo de 2016**

**CONCURSO INTERDEPARTAMENTAL DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL DEL ÁMBITO DEL CONVENIO ÚNICO.**

**Plazas convocadas del Área Funcional 3 (sanitaria), SIN titulación en el Anexo I.**

Ante las consultas recibidas en relación con las plazas del **Área Funcional 3** que aparecen en el Anexo I de puestos convocados, sin códigos en la columna de la titulación, se informa lo siguiente:

Para todas aquellas plazas del **Área Funcional 3** que sean del **ÁREA SANITARIA** en las que **no** aparezca en la columna de “**Titulación Requerida**” una titulación, será necesario, de acuerdo con la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, que los trabajadores a los que se les adjudique dichas plazas y no las estuviesen ocupando con anterioridad presenten el título oficial que habilite expresamente para el ejercicio de dicha profesión sanitaria, o en su caso, la certificación prevista. (Artículo 4 de la Ley 44/2003)

El Departamento donde se ubiquen podrá requerir dicha titulación al trabajador al que se le ha adjudicado las plazas para que la aporte si no le consta la posesión de la misma.

Para cualquier información podrá dirigirse a las unidades de personal donde estuviese ubicadas las plazas a que hace referencia esta nota.